

cobros NO MONOPÓLICOS

ficha 10



Los cobros no monopólicos son aquellos servicios que pueden ser realizados tanto por terceros como por la empresa sanitaria, donde el cliente decide quien lo realiza.



The logo for SiSS, consisting of the letters 'SiSS' in a bold, blue, sans-serif font with a stylized blue arc above the 'i'.

Los cobros no monopólicos son todos aquellos servicios en cuya ejecución la empresa sanitaria no tiene exclusividad, es decir, que pueden ser realizados tanto por terceros como por la empresa sanitaria donde el cliente decide quien lo realiza (por ejemplo desobstrucción de alcantarillado, cambio de medidor, limpieza de fosas sépticas, etc.).

¿QUIÉN FIJA EL PRECIO DE ESTAS PRESTACIONES?

Los precios son fijados libremente por la empresa sanitaria, y sólo son informados a la Superintendencia de Servicios Sanitarios, para su conocimiento y no para su aprobación, en forma previa a su aplicación.

¿CÓMO SE FACTURAN ESTAS PRESTACIONES?

Para que puedan ser cobradas a través de la boleta o factura de agua potable, debe contar con la autorización expresa y escrita del cliente.

¿QUÉ INFORMACIÓN DEBE ENTREGAR LA EMPRESA SANITARIA AL CLIENTE?

Informar, al momento de solicitar el trabajo, la opción que le asiste al cliente de contratar con un tercero, ajeno a la empresa, todas las prestaciones de carácter no monopólicos.

Mantener a disposición de los interesados, en cada oficina de atención de público:

Registro público de contratistas autorizados para efectuar conexiones y empalmes a las redes, caratulado "cobros no monopólicos. Contratistas autorizados por la empresa..."

Lista de precios no fijados por la autoridad, para su conocimiento, caratulado "Lista de precios NO fijados por la autoridad".

En cada presupuesto presentado por la empresa sanitaria al Cliente debe insertar, enmarcado y en forma destacada, el siguiente texto:

IMPORTANTE

(01) Los precios que se detallan en este presupuesto No son fijados por la Autoridad sino libremente por esta empresa.

(02) La(s) prestación(es) de arranques de agua potable y de uniones domiciliarias de alcantarillado presupuestada(s) en este documento puede(n) ser cotizada(s) y ejecutada(s) con terceros distintos a esta empresa que sean profesionales de la construcción "o" no profesionales que acrediten su competencia con la respectiva CREDENCIAL otorgada por la Superintendencia de Servicios Sanitarios. COTICE, COMPARE y contrate el más conveniente para Ud.

(03) Cualquier reclamo hágalo directamente a la empresa.

Si en la oficina de esta empresa no existe registro especial de contratistas autorizados para ejecutar conexiones y empalmes, avise a la Superintendencia de Servicios Sanitarios al fono 800 381 800.

Inserción ordenada, para su información por la **Superintendencia de Servicios Sanitarios**.



FONO CONSULTA: 800 381 800
www.siss.gov.cl

cuente con nosotros